

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.843/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 114/15 tomado en la Vigésimo Segunda (22ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Agosto de 2015, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la subvención económica de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a favor de doña **Coraly Alejandra Ulloa Roa**; Memorando N° 1.563/15 de fecha 13 de Agosto de 2015, de la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien remite Informe Social N° 0009542 y antecedentes necesarios para que se decrete la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que ahí se indica, por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **Coraly Alejandra Ulloa Roa**, RUT 16.592.626-9, por la suma total de \$500.000.- (**quinientos mil pesos**), para la compra de medicamentos y leche Ensure, ya que padece la enfermedad de Colitis Ulcerosa. Gírese cheque a nombre de doña Camila Arce Fajardo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-04, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SCC
Distribución:
Adm y finanzas.
Dideco
Dir. Control.